

# Estatutos PRODUASTUR S. COOP

## OBJETIVO

Esta cooperativa, **PRODUASTUR**, se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

a) Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

b) Tomar decisiones democráticamente

c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa

- Reparto de tareas y recursos
- Interdependencia positiva
- Resultados colectivos

d) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa. Para ello se han creado los siguientes Departamentos:

- **Diseño y marketing:**

Jefa Dpto: Cristina Gutiérrez Castillo

Miembros: Jorge Álvarez Fidalgo, Sergio Marcos Martínez, Sergio Vidal García y

- **Comercial:**

Jefa Dpto: Jennifer Valdés Incio

Miembros: Diana García Gutiérrez, Carla Chacón Alonso

- **Administración:**

Jefa Dpto: Noelia Gallego Parga,

Miembros: Carla Murias García

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

a) Promoverá la participación de los socios trabajadores

b) Será administrada por los socios trabajadores

c) Pertenecerá a los socios trabajadores

d) Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

## ADHESIÓN

- Los socios de la cooperativa PRODUASTUR son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS DE EJE.
- Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar

las reglas de funcionamiento.

## **CAPITAL SOCIAL**

- El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.
- Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 15 euros
- Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.
- El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.



## **DERECHO DE LOS SOCIOS**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)

## **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de Asamblea General
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- Participar en las actividades de la cooperativa. Aquel socio que tenga cuatro negativos por evaluación perderá el derecho al reparto de excedentes (beneficios)

## **Organización y responsabilidades**

Las responsabilidades de la gestión recaen en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum. Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.:

**Presidenta:** Nella Cuervo Fernández

**Secretario:** Noelia Gallego Parga

**Tesorero:** Carla Murias García

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

**Coordinador de comercial:** Jennifer Valdés Incio

**Coordinador de marketing:** Cristina Gutiérrez Castillo

**Coordinador de contabilidad:** Noelia Gallego Parga

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

### **ASAMBLEA GENERAL**

- Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.
- En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:
- La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación destinada a los retornos cooperativos entre socios.

### **REUNIONES**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada Miércoles. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 60% de los socios.

### **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.